

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (2-2021)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021), yo, **Abel Francisco Cruz Calderón, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guión uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística -INE-; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, y la **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número uno guión dos mil veintiuno (1-2021). **SEGUNDO:** Continuidad a la revisión del Informe Semestral Circunstanciado de Labores, correspondiente al segundo semestre del año 2020. **TERCERO: Informes: 3.1** Oficio ALCC-01-2021, por medio del cual el asesor legal presenta análisis comparativo parcial entre el Plan Operativo Anual de 2020 y 2021 del Registro Nacional de las Personas. **3.2** Oficio ALCC-02-2021, por medio del cual el asesor legal presenta análisis sobre el oficio número DE-5124-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, a través del cual se trasladó informe de las auditorías finalizadas en el mes de noviembre de 2020 por la Auditoría Interna. **CUARTO: Correspondencia: 4.1** Oficio DE-75-2021, por medio del cual en respuesta a lo solicitado en la reunión de trabajo con el Gestor y Coordinador del departamento de atención y servicio al usuario, trasladan CD que contiene la información solicitada. **4.2** Oficio CS-UIP-04-2021, por medio del cual se informa que el Acta número 48-2020 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. **QUINTO:** Resumen de las Actas del Directorio números 75-2020 y 76-2020. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número uno guión dos mil veintiuno (1-2021). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Continuidad a la revisión del Informe Semestral Circunstanciado de Labores, correspondiente al segundo semestre del año 2020. El Consejo Consultivo, luego de continuar revisando el informe acuerda aprobar los siguientes apartados:



3. REVISIÓN A INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA

Al inicio del segundo semestre, se sostuvo una reunión de trabajo con el Auditor Interno del RENAP con el objeto de dar seguimiento a los hallazgos detectados, estableciéndose que se circunscribieron al ámbito administrativo y que en su mayoría fueron desvanecidos (punto cuarto del acta número 25-2020).

Más adelante se analizó el informe de las auditorías finalizadas en el mes de abril de 2020, realizadas por la Auditoría Interna, después de lo cual se solicitó más información y se recomendó, derivado que en Recursos Humanos no se contaba con un sistema de control que evitara cualquier problema de control en elaboración y pagos y descuentos de nóminas, que se efectuara el análisis de las ventajas que se tendría al utilizar el sistema de Guatenóminas que tiene a disposición el Ministerio de Finanzas, para el control de nómina (punto tercero del acta número 28-2020).

Respecto a las auditorías finalizadas en el mes de julio de 2020, el Consejo Consultivo consideró, en primer lugar, que la visión y objetivo que se debía plantear la Institución, era que la entrega del Documento Personal de Identificación a los usuarios debía ser inmediata, como ocurre en otros países y, en función de ello, todos los procesos implicados debían sufrir los cambios que fuesen necesarios, como podría ser el modelo de impresión de los documentos, pasando de un modelo concentrado a uno desconcentrado por regiones u otros criterios, lo que a su vez implicaría una revisión o reingeniería al Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación (SIDI) y las verificaciones que se realizan previo a la personalización de las tarjetas inteligentes.

En segundo lugar, dentro del contexto de las deficiencias detectadas por la Auditoría Interna, se recomendó se implementara un modelo óptimo para la distribución y entrega del DPI y, sin perjuicio que se debía cumplir con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, y se evaluara si era posible realizar el proceso "Match on Card" en la entrega del DPI a los usuarios en el exterior, y en caso no fuese posible, se evaluara si se podría implementar un método automatizado que permitiera documentar la entrega del documento al solicitante.

Además se sugirió se realizaran los cambios indicados por la Auditoría Interna al Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Servicios Generales, especialmente lo concerniente al número de reincidencias tolerable para la entrega a domicilio por motivos no atribuibles al RENAP.

En las auditorías relacionadas a los aspectos tecnológicos, se recomendó la Dirección Ejecutiva: **a)** girara sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Humanos, para que se procurara la contratación del profesional para cubrir la plaza vacante; y **b)** girara sus instrucciones a donde correspondiese para que se cumpliera con el traslado de conocimientos y la realización de las correcciones indicadas por la comisión receptora y liquidadora del evento MODALIDAD ESPECÍFICA RENAP ME-02-2019 "EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", NOG 10360794, de parte de la entidad IAFIS GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA. Además, se recomendó dar seguimiento al plan de capacitaciones debido a que

según informe de Auditoría Interna, se tenían previstas cuatro capacitaciones que aún no se habían iniciado (punto tercero del acta número 37-2020).

Siguiendo con las auditorías relativas a aspectos tecnológicos, pero ahora del mes de agosto, se recomendó: **A)** Que se realizara monitoreo constante a los enlaces que adquiere el RENAP, derivado de que la caída de estos en algunos casos representaba una penalización económica para los proveedores, y esos registros podrían ser utilizados como antecedentes para la toma de decisiones relacionada con la adjudicación de enlaces al mismo proveedor en futuros eventos. Así mismo, que se diera seguimiento a los procesos de adquisición de equipos informáticos que permitieran un monitoreo automatizado de los enlaces de datos e internet que adquiere el RENAP. **B)** Que se actualizaran los planes de contingencia y/o Manuales de Procedimientos aplicando las normas ISO vigentes. **C)** Que se diera seguimiento a los mantenimientos programados y que en caso no se pudieran ejecutar todos, se priorizaran los que tuviesen un mayor impacto/riesgo al momento de existir una falla (Punto 2.1 del acta número 40-2020).

Luego del extenso estudio a las auditorías finalizadas en el mes de septiembre, en aspectos administrativos y tecnológicos, se realizaron las siguientes recomendaciones: En cuanto a la falta de traslado de documentos de respaldo de la captura de datos del MINEX al RENAP, el Consejo Consultivo reiteró que la digitación y digitalización de dichos documentos debían ser una etapa previa y necesaria para la emisión final del DPI, cuyo control se debía realizar utilizando sistemas informáticos en tiempo real con vinculación directa al Sistema de Registro Civil (SIRECI) y Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación (SIDI), para evitar continuar utilizando recursos como Discos Compactos, que como se reportó, son susceptibles de fallos.

En cuanto a la devolución de DPI por errores en datos biográficos y biométricos y procesos de emisión de DPI pendientes sin resolución alguna, se consideró que eran competencia de la Dirección de Procesos, por lo que se recomendó que dicha dirección, estudiara los casos y se pronunciara sobre la problemática detectada por la Auditoría Interna. En el resto de hallazgos se determinó por parte de la Auditoría un factor en común. Aunque las autoridades del departamento auditado informaron sobre el seguimiento que se le estaba dando a cada caso, lo cierto es que se denotó la necesidad de contar con mejores controles sobre las actividades de los colaboradores relacionadas al cumplimiento de las funciones del RENAP, por lo que se recomendó, como anteriores ocasiones, se crearan o fortalecieran los sistemas informáticos de control de las labores que efectúan los colaboradores de la Institución, que evitaran que casos o expedientes se dejaran de atender o sin una respuesta o resolución alguna. Esto en armonía a lo que preceptúa el artículo 2 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, en cuanto a que el RENAP implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.

En los aspectos administrativos reportados, el Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones al Director Administrativo juntamente con el Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos y el Jefe del

Departamento de Servicios Generales, para que a la brevedad le dieran seguimiento a lo solicitado por auditoría interna y se sirvieran informar lo correspondiente (punto segundo del acta número 42-2020).

Es de notar que las autoridades del RENAP, mostraron interés en atender las recomendaciones efectuadas por este órgano colegiado, relacionadas con las auditorías finalizadas en los meses de julio y agosto de 2020, como aparece en los puntos 3.2 del acta número 43-2020 y 3.1 y 3.3 del acta número 44-2020. Se tomó nota de las acciones implementadas en cada caso a partir de las observaciones y recomendaciones en su momento realizadas.

De las auditorías finalizadas en el mes de octubre de 2020, se estableció que en anteriores informes de Auditoría Interna se había indicado que los Manuales de Normas y Procedimientos utilizados en los diferentes procesos auditados se encontraban en proceso de revisión derivado de actualizaciones o bien pendientes de aprobación, por lo que se recomendó a la Dirección Ejecutiva instruyera a la Dirección de Gestión y Control Interno a dar seguimiento oportuno a todos los cambios requeridos, para que los Manuales de Normas y Procedimientos se encontraran actualizados y respondieran a las necesidades de las diferentes Direcciones que conforman el RENAP. Se consideró importante que se realizaran reuniones de trabajo periódicas en conjunto para que los documentos llegaran a ser aprobados en el menor tiempo posible (punto 2.2 del acta 48-2020).

Finalmente, luego de conocer informe sobre la política institucional en materia de mantenimiento, adquisición y uso de los vehículos automotores del RENAP, se concluyó que dentro del manual de normas y procedimientos del Departamento de Servicios Generales no existía una política clara en materia de adquisición y de reemplazo de cada uno de los vehículos considerando los modelos que oscilaban entre 2008-2010, tomando en cuenta el kilometraje recorrido de cada uno de ellos. Dentro del formulario de comisiones establecido, según el manual no existía un área específica donde se describiera el control para anotar el marcador de kilometraje recorrido y del combustible empleado en cada comisión. En el manual no especificaba en forma clara una política o procedimiento para dar de baja a los vehículos que ya no serían utilizados por la Institución. Por lo anteriormente considerado, el Consejo Consultivo recomendó: **1.** Procedieran de inmediato a dar de baja a los vehículos identificados atendiendo todas las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de Cuentas. **2.** Se incorporara dentro del manual de normas y procedimientos del Departamento de Servicios Generales una política clara en materia de adquisición y reemplazo de los vehículos que son utilizados por el Registro Nacional de Personas (RENAP), principalmente en las áreas tejanas donde se requiere que dichos vehículos se encuentren en buen estado. **3.** Se incluyera dentro del manual una identificación clara de qué momento un vehículo debe ser llevado a un taller, tomando en cuenta las recomendaciones del fabricante, y en qué momento debía ser visto dentro de la unidad de mantenimiento del RENAP, debiendo identificar los servicios que se prestarían en dicha unidad y los que se realizarían según lo preceptuado por la Ley de Contrataciones del Estado. **4.** Que dentro del manual de normas y procedimientos del Departamento de

Servicios Generales, existiera una política de asignación de vehículo para funcionarios de la Institución (punto 2.3 del acta número 47-2020)

4. REVISIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Antes de hablar sobre los documentos de planificación, se debe informar que se analizó la respuesta brindada a raíz de las recomendaciones emitidas por este órgano, relacionadas con la elaboración de un plan de contención del gasto previendo un escenario como el planteado por el Ministerio de Finanzas Públicas, que consideraba una reducción importante de ingresos por recaudación de impuestos.

Efectivamente se redujeron los fondos privativos destinados para gastos de funcionamiento e inversión de la Institución, resultando un impacto negativo en los primeros seis meses entre los ingresos proyectados y los realmente percibidos de Q118,404,831.02, que no es una cantidad menor, sumado a que los gastos habían superado a los ingresos reales en los meses de abril, mayo y junio. En cuanto a las estimaciones de ingresos y gastos para el segundo semestre de 2020, en términos generales se pudo concordar con el Director de Presupuesto en cuanto a que era alta la probabilidad que continuara el estado de calamidad pública y respectivas disposiciones presidenciales e internas de la Institución para prevenir, contener y erradicar el COVID-19, dando como consecuencia que se siguieran presentando resultados como los del mes de junio.

En cuanto al aporte de Gobierno Central se tomó nota que existía una asignación pendiente de Q11,404,258.00 y que se esperaba que en septiembre se ajustara la estimación que, como había manifestado este Consejo Consultivo, podría diferir en lo esperado dadas las proyecciones negativas que el mismo Ministerio de Finanzas Públicas había indicado. Resaltó también que a la fecha del informe no se había presentado algún proyecto de modificación al presupuesto aprobado mediante el Acuerdo de Directorio Número 37-2019 y, de ser necesario, se realizaría en el último cuatrimestre. Luego de dar lectura al informe, el cual contenía conceptos muy generales y que a criterio de este Consejo Consultivo no se determinaba con claridad un plan de contingencia como el requerido, se solicitó se ampliara el mismo (punto 2.3 del acta número 29-2020).

Posteriormente, la Dirección de Presupuesto solicitó prórroga para atender lo solicitado. El Consejo Consultivo se dio por enterado y reiteró su recomendación a la Dirección Ejecutiva en cuanto a elaborar un plan de contención del gasto previendo un escenario como el planteado por el Ministerio de Finanzas Públicas que consideraba una reducción importante de ingresos por recaudación de impuestos, tal como lo exhortó la Presidencia de la República, y tomando en cuenta que los ingresos privativos efectivamente estaban disminuyendo, se agregó que en el documento solicitado se incluyeran las readecuaciones o modificaciones que se esperarían realizar al presupuesto de ingresos y egresos de la Institución por renglón presupuestario y su impacto en los programas, metas, resultados planteados en el Plan Operativo Anual de 2020,

en el que se previó un aumento importante de ingresos privativos por la renovación masiva del DPI que se esperaba, pero que por razones de la pandemia y otras acciones, no se estaba materializando (punto 2.1 del acta número 35-2020).

Tras revisar las acciones de adecuación del Plan Operativo Anual 2020, más la ejecución de metas físicas y cumplimiento estimado de metas al dieciséis de octubre de 2020, se realizaron las siguientes recomendaciones: **a)** Que se considerara el impacto que tendría la reducción reportada en la ejecución del POA y en los ingresos del RENAP; **b)** Se reiteró la necesidad de una contención del gasto que se adecuara a las funciones que posee la Institución; **c)** Se realizara un análisis de la demanda del 2021 y cómo iban a responder el no haber alcanzado las metas que fueron trazadas en dicho Plan y cómo se atendería el año 2021; **d)** Se implementaran las herramientas tecnológicas necesarias que permitieran que en el año 2021, se pudiera atender a los usuarios del RENAP de una forma eficiente; **e)** Se informara sobre el estado de la modificación y actualización presupuestaria año 2020, en relación con la disminución del cumplimiento de las metas físicas que fueron trazadas en la adecuación del Plan Operativo Anual; **f)** Se verificara el cumplimiento de las nuevas metas de forma mensual que fueron propuestas en la adecuación del Plan Operativo Anual 2020 (punto 2.2 del acta número 40-2020).

Una nueva revisión a los instrumentos de planificación, pero ahora al mes de septiembre de 2020 arrojó las siguientes consideraciones, observaciones y recomendaciones: **1.** Las modificaciones tanto al Plan Operativo Anual como al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Institución, versaban sobre la disminución de las metas y de los ingresos propios, respectivamente, tal como este órgano colegiado lo advirtió desde el 19 de mayo de 2020, en el punto cuarto del acta número 19-2020. **2.** Pese a la disminución realizada y tomando en cuenta la proyección indicada sobre metas físicas y, por ende, el comportamiento de los ingresos privativos, y que la ejecución presupuestaria se observaba baja, se recomendó al Director Ejecutivo velara porque las direcciones encargadas de ejecutar el presupuesto de ingresos y egresos del RENAP, cumplieran con los proyectos, programas y/o planes establecidos en el tiempo que restaba del 2020. Además se implementaran acciones para que la baja de los fondos privativos afectara lo menos posible a las finanzas de la Institución (punto 2.1 del acta número 45-2020).

5. ADQUISICIONES

El Consejo Consultivo insistió a lo largo del semestre, se utilizara la Subasta Electrónica Inversa (SEI) para la adquisición de bienes y servicios dentro de la Institución. Concretamente se recomendó que el personal de compras llevara a cabo la adquisición de algún producto mediante dicha modalidad, para contar con la experiencia y facilitar procesos posteriores, sin mencionar las ventajas que suponía su utilización, como la eficiencia y la expectativa de precios competitivos (punto 3.1 del acta número 31-2020).

Más adelante, tomando en cuenta el inicio de la vigencia de la resolución número 28-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso de la Modalidad de Subasta Electrónica Inversa (SEI) en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras), se ratificó la recomendación relativa a que la Institución iniciara

lo antes posible a utilizar dicha modalidad para adquirir bienes y servicios por las ventajas que suponía, en términos de eficiencia, transparencia y competitividad de precios en beneficio de las finanzas públicas (punto cuarto del acta número 33-2020).

Las autoridades del RENAP se pronunciaron acerca de la anterior recomendación, en el sentido que en el ejercicio fiscal 2020 no se había optado por gestionar procesos de adquisición a través de la modalidad de subasta electrónica inversa, por los inconvenientes que se habían suscitado en el uso de la plataforma en sistema Guatecompras y que eran pocos los procesos que se habían llevado a cabo a nivel de gobierno en años anteriores.

También informaron que en el ejercicio fiscal 2021 se contemplaría reactivar esta modalidad, ya que en el 2020, por haber sido atípico, no fue posible realizar actividades y reuniones con personas involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, Instituto Nacional de Estadística, entre otras. Al respecto el Consejo Consultivo ratificó su recomendación contenida al final del punto cuarto del acta número 33-2020 de fecha 25 de agosto de 2020, agregando que se debía coordinar con la Dirección General de Adquisiciones del Estado, para que se pudieran llevar a cabo las capacitaciones en línea al personal del Departamento de Compras del RENAP (punto 3.8 del acta número 36-2020).

Las autoridades del RENAP complementaron la información acerca de los esfuerzos realizados para implementar la SEI, en la que se destacó las gestiones realizadas ante el Ministerio de Finanzas Públicas relativas al acompañamiento y asesoría en materia de adquisiciones por medio de la Subasta Electrónica Inversa. También se tomó nota de las gestiones internas ante la Dirección de Gestión y Control Interno para la modificación del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del RENAP. Se dará el seguimiento respectivo, sobre todo por el cronograma incluido para viabilizar adquisiciones por dicha modalidad en 2021 (punto 3.8 del acta número 38-2020).

No está demás decir que se atendió a la recomendación relativa a la conveniencia de adquirir los enlaces punto a punto, redundantes, fibra oscura y de internet por dos o más años (punto 4.4 del acta número 26-2020).

6. TARIFARIO DE SERVICIOS

Al inicio del segundo semestre se emitieron los acuerdos de Directorio número 14-2020, 15-2020 y 16-2020, relacionados con el tarifario por los servicios que presta la institución, los que se analizaron a detalle (punto tercero del acta número 34-2020). Dado los cambios realizados, se señaló que en septiembre de 2017, al contar con información sobre el impacto financiero que había tenido el RENAP con la implementación del nuevo tarifario (DE-5227-2017), se consideró que era evidente la diferencia que existía entre los fondos privativos percibidos durante la vigencia del Acuerdo de Directorio número 61-2015 y los percibidos durante la vigencia del Acuerdo de Directorio número 67-2016, por lo que recomendó al Director Ejecutivo, que se hiciese una revisión exhaustiva del nuevo modelo implementado y se evaluara la conveniencia de retornar al anterior modelo (sin temporalidad y cuotas más bajas), con el objeto que se incentivara a las personas en general

a consumir esos servicios y que lo percibido por servicios electrónicos fuese una fuente importante de ingresos para la Institución.

Por aparte, el artículo 14 del Acuerdo de Directorio número 15-2020 estableció: “Del presente Acuerdo, se emitirá el Reglamento de Prestación de Servicios Electrónicos del Registro Nacional de las Personas, que contendrá los requisitos, condiciones, modalidad, limitaciones, prohibiciones, responsabilidades, prerrogativas y consecuencias del incumplimiento de tales términos de la prestación de servicios de verificación de identidad y/o consulta de información de identidad a través de las modalidades establecidas para el efecto, y consecuentemente deberá actualizarse el Manual respectivo con la finalidad de definir las etapas del procedimiento, responsables, formularios y solicitudes físicos y/o electrónicos, el cual será aprobado por el Órgano de Dirección Superior del RENAP.” Se recordó que en el acta número 17-2016 de fecha 26 de abril de 2016, el Consejo Consultivo recomendó se emitiera un reglamento como el mencionado, dentro de un término perentorio, para que los convenios se robustecieran y con ello poder obtener y alcanzar mejores resultados de los esfuerzos de coordinación interinstitucional.

Ante la emisión del Acuerdo de Directorio número 35-2020 de fecha 5 de noviembre de 2020 (publicado en el Diario de Centroamérica el 9 de noviembre), que modificó el artículo 2, numeral 13 del Acuerdo de Directorio número 15-2020 “Tarifario de los Servicios que presta el Registro Nacional de las Personas”, se analizó en el siguiente sentido: En el tercer considerando se destacó lo siguiente: “en consideración a que existen personas individuales, entidades públicas o privadas quienes sin fin de lucro utilizan la información estadística para fines académicos, periodísticos, económicos, sociales, culturales, médicos y otros que sirvan para el análisis de políticas públicas con la finalidad de brindar un aporte a la población guatemalteca...” Se prosiguió indicando que la exoneración de pago deberían ser aprobadas o denegadas por el Directorio mediante acuerdo y/o resolución, en consecuencia podía ser exonerada la tarifa para ese grupo de personas.

Finalmente se hizo la modificación adicionando el siguiente párrafo: “Se **EXONERA** a todas aquellas personas individuales, entidades públicas y privadas quienes sin fines de lucro utilicen la información estadística para la toma de decisiones, razones académicas, periodísticas, económicas, sociales, culturales y médicas”. Ante esto, se anotó que en el punto segundo del acta número 19-2015, el Consejo Consultivo realizó las siguientes consideraciones en ocasión del análisis al Acuerdo de Directorio número 28-2015, relativo al tarifario: “Si bien en el capítulo octavo de la Ley del Registro Nacional de las Personas (LRNP), se faculta al Registro Nacional de las Personas (RENAP) a percibir fondos privativos por servicios que preste, se debe de recordar que existen ciertos límites expresados en la misma ley. Los servicios que presta el RENAP son servicios públicos, entre los que se encuentran los enumerados en el artículo 6 de la LRNP, los cuales, según consideraciones hechas por la Corte de Constitucionalidad dentro del expediente 3174-2010 en Opinión Consultiva, se tratan de servicios públicos esenciales y que deben ser prestados a la comunidad en general. Indiscutible es que, por principio, la información que posea

el RENAP es pública, pero también es cierto que tal principio tiene aparejadas ciertas excepciones, tal como se establece en los artículos 6 literal j) y 15 literal p) de la LRNP”(punto segundo del acta número 44-2020).

7. TELETRABAJO

Desde el primer semestre de 2020, se emitieron recomendaciones relacionadas con la implementación de mecanismos adecuados para realizar la supervisión debida al trabajo que se hacía a distancia (teletrabajo). Se invitó al Director de Informática y Estadística y a la Subdirectora de Recursos Humanos, para dialogar sobre los recursos materiales que se proporcionaban a los colaboradores que prestaban sus servicios desde casa.

La reunión de trabajo se realizó de forma virtual (punto tercero del acta número 29-2020), desarrollándose temas como el soporte tecnológico brindado a los colaboradores de la Institución para que pudieran realizar sus labores desde casa (homeoffice), estableciéndose que, para tener un mejor control del teletrabajo, se estaba trabajando en conjunto con la Dirección de Gestión y Control Interno la elaboración del manual correspondiente, el cual establecería una escala de los resultados obtenidos, la entrega de informes, entre otros.

Los funcionarios agregaron que en el interior del país se había trabajado casi en su totalidad mediante la modalidad de llamadas telefónicas, citas previas o numeración, con el fin de evitar aglomeraciones y, por ende, conflictos que se habían presentado con anterioridad, pero sobre todo la propagación del virus, pero también expusieron las limitantes para su uso, destacando la falta de recursos de los usuarios, sobre todo en el interior del país.

Luego de finalizada la sesión de trabajo se realizaron las siguientes reflexiones, consideraciones y recomendaciones: Si bien el teletrabajo, como el descrito por los funcionarios en la sesión de trabajo, y el sistema de llamadas en las oficinas del interior del país, eran medidas para garantizar la continuidad del servicio esencial que presta la Institución, lo cierto era que cada una de ellas entrañaba dificultades propias que impedían que se prestaran de manera eficiente y eficaz, muchas veces por la idiosincrasia de nuestra sociedad. Sumado a esto se debía tomar en cuenta que recientemente se estaba dando una apertura desde el gobierno central con el sistema y tablero de alerta sanitaria descrito en las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento emitidas el 26 de julio de 2020, que regulaba la reanudación, continuidad y prohibición de actividades y labores del sector público, por lo que se ratificó la recomendación relativa a la apertura de las oficinas registrales, respetando y cumpliendo a cabalidad las normas sanitarias, de salud pública, higiene y seguridad ocupacional. Por otra parte, se consideró positivo que estuviese por emitirse un manual para regular ese tipo de trabajo, previendo, de ser necesario, una nueva intensificación de las medidas para prevenir, contener y erradicar el virus. Finalmente se recomendó hacer un estudio de las prácticas que estaban implementando los registros civiles de otros países, para enfrentar la crisis, como se mostraba en el cuadro comparativo publicado en la página web del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (Clarciév) [http://clarciév.com/IMG/pdf/medidas_instituciones_clarciév_covid19.pdf\(01/08/2020\)](http://clarciév.com/IMG/pdf/medidas_instituciones_clarciév_covid19.pdf(01/08/2020)).

Posteriormente, al tener conocimiento de la emisión del documento denominado “Política para prestación de teletrabajo en el RENAP”, el Consejo Consultivo manifestó que era positivo para la Institución contar con un instrumento que detallaba el proceso y control del teletrabajo, tal como lo recomendó desde que iniciaron los efectos de la pandemia en nuestro país (punto 3.4 del acta número 39-2020).

8. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Se requirió la opinión de este Consejo Consultivo previo a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-. El objeto del convenio, se consideró, se calificó de general, ya que indicaba que era diseñar, definir, facilitar y ejecutar la coordinación entre ambas instituciones para el intercambio de información no confidencial, con la finalidad que ambas dependencias pudieran cumplir con los objetivos, programas y proyectos contenidos en sus respectivas normativas, para el efecto, las partes suscribientes del referido convenio se encontraban en la plena disponibilidad de colaborar para compartir la información de carácter público de que disponían, con estricta observancia de la garantía de confidencialidad.

En los compromisos de ambas partes se encontraban más acotados los fines, es decir, se creaba una mesa técnica, se hablaba de capacitaciones, colaborar para que en cada ámbito de competencia se combatiera el subregistro de nacimiento, entre otros; pero el compromiso principal era el uso del portal social y, si se llegara a necesitar, el tarifario para cobro de servicios que presta el RENAP. En primer lugar se recordó la opinión vertida en el acta número 2-2019 sobre el proyecto de convenio con el MIDES en ese momento sometido a consulta, por lo que se recomendó que el convenio incluyera un mecanismo de revisión permanente para evitar malas prácticas que se habían presentado en el pasado en la implementación de programas sociales.

En segundo lugar, se apuntó que el Consejo Consultivo había planteado su posición acerca del cobro que realiza el RENAP a otras instituciones públicas por los servicios que presta, por lo que sostuvo que una visión de Estado debía prevalecer en estas relaciones interinstitucionales, es decir, debería ser parte de una política nacional. Habiendo dicho esto y tomando en cuenta la coyuntura por la que atravesaba el país por la emergencia sanitaria derivada de la propagación del virus denominado COVID-19 y la importancia que suponía coadyuvar en el avance de las políticas sociales creadas en beneficio de la población más vulnerable, se acordó emitir opinión favorable a la suscripción del convenio. Del mismo modo que lo hizo la Dirección de Asesoría Legal, se recomendó eliminar el numeral siete del inciso II de los compromisos asumidos por el Ministerio de Desarrollo Social, ya que el acuerdo allí estipulado, se encontraba implícito en el numeral seis del mismo apartado (punto tercero del acta número 26-2020). Posteriormente se hizo del conocimiento de este órgano colegiado, que fueron tomadas en cuenta las recomendaciones dadas en su momento (punto 2.6 del acta número 34-2020).

Seguidamente se sometió a análisis la propuesta de Adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Relaciones Exteriores, al que se adjuntó la opinión número 293-2020 de fecha 6 de julio de 2020 de la Dirección

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003810

Financiera de dicho Ministerio, el cual versó sobre el procedimiento administrativo para el cobro, en el que se indicó que sería necesario solicitar al Ministerio de Finanzas Públicas la validación del mismo. Se planteaba efectuar las siguientes modificaciones, en ese momento, vigente convenio tripartito:

Convenio tripartito actual. Acuerdo de Directorio 32-2015		Propuesta de reforma
Numeral 5, artículo 3. Compromisos del MINEX.	Trasladar a RENAP vía electrónica los documentos de respaldo (atestados) de las solicitudes de documentos personales de identificación.	Trasladar al RENAP vía electrónica los documentos de respaldo (atestados) de las solicitudes de documentos personales de identificación, en tanto se implemente en su totalidad la Estación Única de Captura de Datos, la que gradualmente suplirá la vía electrónica. El RENAP notificará al MINEX el momento a partir del cual dejará de enviar los documentos de respaldo vía electrónica.
Numeral 10, artículo 3. Compromisos del MINEX.	Enviar al interesado los documentos de identificación personal emitidos, quien pagará el servicio de envío que disponga.	Entregar al interesado en las misiones diplomáticas o consulares, el Documento Personal de Identificación -DPI- según coordinación entre MINEX y RENAP con base en la calendarización dispuesta entre ambas partes, a través de un cruce de notas, la cual se efectuará dentro de los tres meses posteriores a la suscripción del presente Adendum. En caso que el interesado requiera que el documento le sea enviado a una dirección específica, el costo que el servicio de envío genere será cubierto el por el interesado.
Numeral 2, artículo 3. Compromisos del RENAP.	Proveer los equipos y sistemas informáticos necesarios en las embajadas y consulados, para la captura de datos para la emisión del Documento Personal de Identificación. Asimismo, asistir en la instalación de los mismos, proveer el mantenimiento y sustituirlos cuando sea necesario. El RENAP asumirá los gastos en que se incurra por tales motivos.	Proveer los equipos y sistemas informáticos necesarios para la captura de datos, emisión, control de recepción y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI- en las embajadas y consulados de Guatemala en el exterior, así como para la emisión de certificados de nacimiento. Asimismo, el RENAP deberá asistir al MINEX en la instalación de los mismos, proveer el mantenimiento de dichos equipos y sistemas informáticos, así como sustituirlos cuando sea necesario, previa notificación del MINEX. El RENAP asumirá los gastos en que incurra por tales motivos.
Numeral 10, artículo 3. Compromisos del RENAP	Enviar al Ministerio de Relaciones Exteriores en Guatemala, los documentos personales de identificación emitidos para su entrega al interesado, quien pagará el servicio de envío que disponga.	Enviar los Documentos Personales de Identificación -DPI- a las misiones diplomáticas y consulares de Guatemala en el exterior, según coordinación entre MINEX y RENAP.
Adición del artículo 3 bis.		El RENAP autoriza al MINEX a imprimir y entregar los certificados de nacimiento en las secciones consulares de las misiones diplomáticas guatemaltecas acreditadas en el exterior, así como en los consulados en sede y fuera de sede, por un costo de seis dólares de los Estados Unidos de América (\$6.00) conforme el tarifario de servicios que presta el RENAP; del monto percibido en el exterior por cada certificado de nacimiento, el RENAP trasladará al MINEX el equivalente a dos dólares de los Estados Unidos de América (2.00 USD), monto que será destinado para gastos de funcionamiento derivados de la atención, asistencia y documentación a los guatemaltecos en el exterior, así como para el envío del DPI al resto de misiones consulares. Ambas entidades establecerán el procedimiento para el traslado y registro de los fondos.
Artículo 9. plazo	3 años, prorrogable automáticamente.	1 año, prorrogable automáticamente.

De igual manera se acompañó el Dictamen Legal Número DAL-SAL-DALDCDA-104-2020, de fecha ocho de julio de 2020, en el que se opinaba que una vez aprobado el Adendum relacionado, era necesario reformar el Acuerdo de Directorio número 67-2016, Tarifario de los Servicios que presta el Registro Nacional de las Personas, así como la elaboración y/o modificación por parte de las dependencias competentes del RENAP de los manuales en el cual se establecieran los procedimientos que



surgieran de la suscripción de dicho instrumento legal, conforme las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

Luego de efectuar el análisis pertinente, se emitió opinión favorable a la suscripción del convenio con las siguientes recomendaciones: **a)** Que previo a la suscripción del convenio, se reformara el Tarifario de Servicios que presta el RENAP, Acuerdo de Directorio Número 67-2016, al establecerse un nuevo monto y nueva forma de cobro en el servicio de extensión de certificación de nacimiento de forma presencial, entre otros, por lo que era importante que los cobros realizaran con base al tarifario que estuviera vigente. **b)** Que para la implementación del convenio, específicamente en cuanto a los traslados de fondos privativos, se observaran las normas presupuestarias atinentes. **c)** Se estableciera la obligación para ambas Instituciones de emitir informes periódicos sobre el control de documentos que se trasladaran recíprocamente. **d)** Se estableciera con claridad el personal de las secciones consulares de las misiones diplomáticas guatemaltecas acreditadas en el exterior, consulados en sede y fuera de sede, que estarían a cargo de prestar el servicio y que se crearan los mecanismos de control para asegurar que los equipos, materiales o recursos aportados se destinaran conforme a lo convenido. Por otro lado, se recomendó que a la par de este esfuerzo interinstitucional, se debían promocionar los servicios electrónicos en el exterior, que incluyeran la emisión de certificados de nacimiento, los cuales tenían plena validez y medidas de seguridad para su verificación.

La Licda. Sabrina María Veliz Castañeda manifestó que su opinión era no favorable, toda vez que: **a)** No creía que después de cinco años de haberse firmado el Convenio, existiera aún la necesidad que el RENAP aportara el equipo, insumos o software para que fuese utilizado por personal de Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que considerando que era obligación del personal en sedes consulares atender a los connacionales, era el Ministerio de Relaciones Exteriores quien debía procurar obtener los fondos necesarios dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **b)** Que era de suma importancia considerar que la Contraloría General de Cuentas había hecho hallazgos que no se habían desvanecido por falta de control de los pasaportes de parte de la Dirección General de Migración y Ministerio de Relaciones Exteriores, es decir, dichas instituciones no habían sido garantes del resguardo de documentos oficiales, por lo que creía que era un riesgo que de forma similar se le trasladaran, entregaran o manejaran certificaciones, documentos personales de identificación, atestados, entre otros, al Ministerio de Relaciones Exteriores; **c)** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores no había cumplido con lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Organismo Ejecutivo, en cuanto a la elaboración del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 415-2003, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, relativo a la elaboración del Plan Operativo Anual, en los que debía incorporar el presupuesto necesario para la atención de guatemaltecos en el exterior, y así no depender de los presupuestos de otras instituciones, como en el presente caso del RENAP (punto segundo del acta número 27-2020).

En cuanto a la propuesta de Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Tribunal Supremo Electoral, se analizó de la siguiente manera: el objeto del convenio se podía calificar de general, ya que era facilitar la cooperación mutua entre ambas instituciones, específicamente en lo relativo a la transferencia e intercambio de información, datos y documentos relacionados con la identificación de las personas naturales y la ciudadanía, conforme el ámbito de competencia de cada una; lo cual, a su vez, permitiría establecer, definir y desarrollar vínculos informáticos, mecanismos y procedimientos que viabilizaran la implementación de actividades conjuntas dirigidas a lograr la identificación para el empadronamiento de las personas aptas para tal efecto, de tal modo que ambas instituciones cumplieran de la mejor forma con los objetivos institucionales, fines, programas y proyectos contenidos en la normativa legal general, la normativa interna de cada una de las instituciones y los planes estratégicos derivados del convenio, facilitando y beneficiando a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Resaltó en los objetivos específicos el habilitar un mecanismo informático para el intercambio de la información que manejaban ambas instituciones, simplificar la inscripción de las personas en el Registro de Ciudadanos y por ende el sufragio y actualizar el padrón electoral. En la cláusula sexta, numerales II y III, se establecían los compromisos de ambas partes, en donde se fijaron con más precisión los fines del convenio.

COMPROMISOS DEL TSE	COMPROMISOS DEL RENAP
Desarrollar un sistema informático, incluyendo programas, aplicaciones y plataformas compatibles, que permita vincularse transferir y recibir del RENAP, por medio electrónico y de forma segura, la información y los datos que se generen con ocasión del presente convenio, de acuerdo con lo que se establezca en la Mesa Técnica de Coordinación.	Desarrollar un sistema informático, incluyendo programas, aplicaciones y plataformas compatibles, que permita vincularse, transferir y recibir de forma segura la información y datos por medio electrónico, de acuerdo con lo que se establezca en la Mesa Técnica de Coordinación.
Utilizar y disponer de manera adecuada y correcta de la información y los datos proporcionados por el RENAP, para efectos de inscripción, actualización y depuración de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral.	Enviar de manera constante e inmediata al TSE información y datos de las personas mayores de edad, que incluya la información biográfica y biométrica según las definiciones que se establezcan en la Mesa Técnica de Coordinación.
	Enviar constantemente y de manera simultánea al TSE, la información y datos relativos a las defunciones de las personas mayores de edad que se registren, según las definiciones técnicas que se establezcan en la Mesa Técnica de Coordinación.
El plazo es indefinido.	El plazo es indefinido.

Como se puede observar se desarrollaba la relación de cooperación del RENAP con el Tribunal Supremo Electoral, que se encuentra expresamente regulada en los artículos 1, 6, incisos f), y n) y artículo 7 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, dejando a la mesa técnica de coordinación la discusión de los aspectos técnicos-administrativos. Este Consejo Consultivo después de realizar el análisis pertinente, acordó emitir opinión favorable al proyecto de convenio sometido a estudio haciendo las siguientes observaciones y recomendaciones: Como aparece en el inciso f) del informe circunstanciado de labores del primer semestre de 2020, este Consejo Consultivo ha insistido en la aplicación de mecanismos informáticos eficientes y confiables para el traslado de datos biográficos y biométricos del RENAP al TSE, así como los reportes de fallecidos, en cumplimiento a la normativa citada. También se sugirió se modificara el proyecto de convenio en el sentido

que el plazo del mismo fuese de cinco años, con el objeto que una vez finalizado, se realizara una evaluación de la coordinación (deberes y obligaciones de cada entidad) establecida. Finalmente se ratificó la recomendación contenida en el punto segundo inciso 2.1 del acta 43-2016, de la sesión celebrada el 18 de octubre de 2016, es decir, incluir en la solicitud del Documento Personal de Identificación la opción que permitiera al ciudadano quedar inscrito en el padrón electoral inmediatamente después que se le extendiese su DPI y con ello evitar hacer una doble gestión ante la autoridad electoral para efectos de inscripción en el Registro de Ciudadanos (punto 2.2 del acta número 27-2020).

Más adelante (punto 2.5 del acta número 30-2020), se hizo del conocimiento de este órgano colegiado sobre la procedencia de la implementación del Web Service entre el Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas, destacando que desde mediados del mes de julio de 2020 se había iniciado la implementación del traslado de información biométrica y biográfica del Documento Personal de Identificación (DPI) a través de web service entre el Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas, por lo que se acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a la Dirección de Informática y Estadística y el Registro Central de las Personas para que concurriera personal encargado de esa actividad, con el fin de exponer y mostrar el procedimiento recientemente aplicado para sustituir el uso de la carpeta compartida, así como dialogar sobre los avances en el uso del web service para los reportes de fallecidos.

En la sesión de trabajo, a la que concurrió la Jefa del Departamento de Ciudadanos y Control de Datos Registrales, el Subdirector de Sistemas y Estadísticas y el Supervisor de Análisis y Diseño de Sistemas, realizaron una exposición sobre el tópico señalado, de lo cual se recomendó: **a)** Se continuaran implementando acciones tendientes a que el reporte de fallecidos que se debe enviar al Tribunal Supremo Electoral según la Ley Electoral y de Partidos Políticos, pasara paulatinamente de un traslado físico a uno digital, utilizando la herramienta de web service; **b)** Que en la mesa técnica recién creada, se abordara el tema de la sustitución del número de empadronamiento por el del código único de identificación, tal como lo establece la Ley del Registro Nacional de las Personas y por todas las ventajas que implica. De igual manera se llevara a la mesa el tema de las diversas residencias señaladas por los usuarios en cada institución, sus implicaciones y pertinencia (punto tercero del acta número 33-2020). Habiendo aprobado el informe circunstanciado de labores, el Consejo Consultivo instruye a su personal de apoyo a entregar los respectivos ejemplares tal como se establece en la literal d) del artículo 24 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con la ayuda de los recursos tecnológicos que estén al alcance según la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas y su respectivo reglamento, cuando las circunstancias así lo aconsejen. **TERCERO: Informes: 3.1** Oficio ALCC-01-2021, por medio del cual el asesor legal presenta análisis comparativo parcial entre el Plan Operativo Anual de 2020 y 2021 del Registro Nacional de las Personas. Procede a realizar la exposición con ayuda de los siguientes cuadros:



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003814

No.	Metas productos y subproductos	Unidad de medida	Cantidad 2020	Primera disminución 2020	Primera ampliación 2020	Costeo en quetzales	Costeo por unidad	POA 2021	Costeo en quetzales	Costeo por unidad	Responsable
1	Dirección y Coordinación	Documento	12	12	12			12			Registro Central de las Personas
2	Inscripciones de hechos y actos registrales realizadas.	Registro	637,000			23,785,960.51	37.34	641,851	27,135,480.61	42.28	
3	Certificaciones de hechos y actos registrales emitidas.	Documento	8,001,624	5,173,904 (2,827,720)	5,440,070 (266,166)	298,785,419.84	37.34	7,013,831	296,523,141.82	42.28	
4	Servicios de Verificación de Identidad y Apoyo Social	Caso	3,400			8,704,075.15	2,560.02	3,675	14,426,954.57	3,925.70	Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social
5	Documentos Personales de Identificación (DPI) emitidos.	Documento	3,193,127*	2,083,127 (1,110,000)		335,109,786.50	104.94	3,427,298**	376,128,758.00	109.74	Dirección de Procesos
						666,385,242.00			714,214,335.00		

Fuente: POA 2020, Acuerdo de Directorio No. 30-2020 "disminución presupuestaria", Acuerdo de Directorio No. 31-2020 "ampliación presupuestaria y POA 2021.

* 1,915,876 (60%) hombres; 1,277,251 (40%) mujeres, con base en datos de 2018.

** 1,982,349 (57.84) hombres; 1,444,949 (42.16) mujeres, con base en datos de 2019.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

F.F.	Descripción	Año 2020	Primera disminución	Primera ampliación	Presupuesto 2021
11	Ingresos Corrientes	160,000,000.00			160,000,000.00
31	Ingresos Propios	412,134,722.00	275,368,922.00 (136,765,800.00)	281,557,170.00 (6,188,248.00)	464,089,951.00
32	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	94,250,520.00			90,124,384.00
TOTAL		666,385,242.00	529,619,442.00	535,807,690.00	714,214,335.00

Fuente: POA 2020

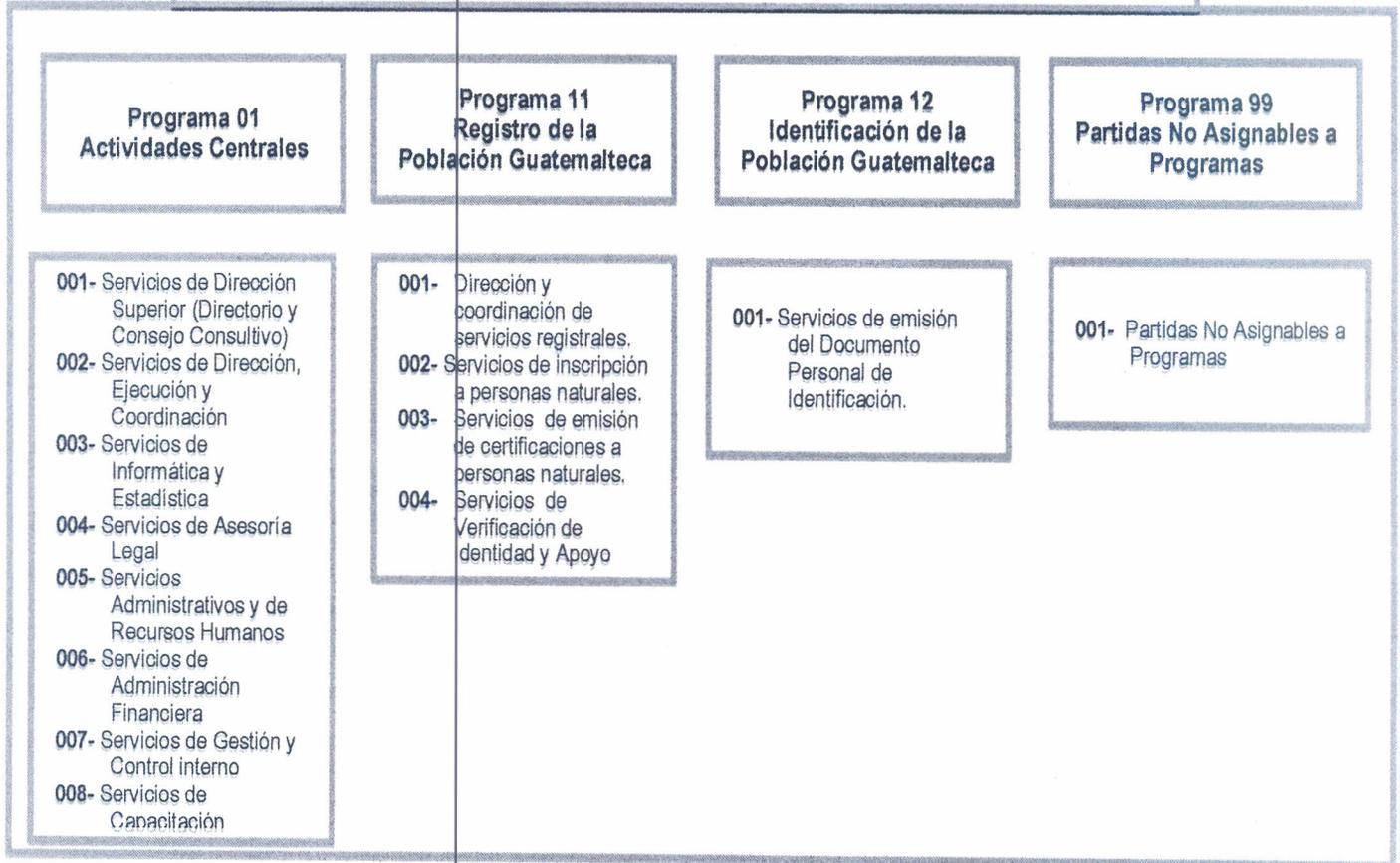
PRESUPUESTO DE EGRESOS

Código	Descripción	2020	2021
1	Actividades centrales	238,649,404.00	314,494,708.00
11	Registro de la población guatemalteca	211,084,849.00	179,895,223.00
12	Identificación de la población guatemalteca	214,919,180.00	217,938,404.00
99	Partidas no asignables a programas	1,731,809.00	1,886,000.00
TOTAL		666,385,242.00	714,214,335.00

Fuente: POA 2021



Red Programática RENAP 2020



FICHAS DE INDICADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

Los indicadores son medidas que describen cuán bien se están desarrollando los objetivos de un programa, un proyecto y/o la gestión de una institución. Permiten el seguimiento y evaluación periódica de la variable clave, mediante su comparación en el tiempo con los correspondientes referentes internos o externos. A continuación se presentan las fichas de indicadores de productos y subproductos definidos por las oficinas ejecutoras responsables de las mismas; las cuales, fueron firmadas y selladas por las máximas autoridades de éstas.

Inscripciones de hechos y actos registrales realizados

El indicador mostrará el número de ejecución real en términos de las cantidades programadas

Su fórmula es: $(\text{No. de inscripciones realizadas} / \text{No. de inscripciones programadas}) * 100$

Certificaciones de hechos y actos registrales emitidas

El indicador mostrará el número de ejecución real en términos de las cantidades programadas

Su fórmula es: $(\text{No. certificaciones emitidas} / \text{No. certificaciones programadas}) * 100$

Servicios de Verificación de Identidad y Apoyo Social

Muestra la cantidad de servicios de verificación de identidad resueltos a la población guatemalteca



Su fórmula es: (No. servicios de verificación de identidad y apoyo social resueltos/No. servicios de verificación de identidad y apoyo social programados)*100

Documentos Personales de Identificación (DPI) emitidos

El indicador mostrará el número de ejecución real en términos de las cantidades programadas

Su fórmula es: (No. DPI emitidos/No. DPI programados)*100

No.	Nombre del proyecto 2020	Objetivo	Nombre del Proyecto 2021	Responsable
1	Modernización y actualización tecnológica del Registro Nacional de las Personas -RENAP-	Disponer de nuevos equipos tecnológicos a las diferentes dependencias del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el cual cumpla los estándares de calidad establecidos para brindar las condiciones óptimas de trabajo al personal de la entidad y de esta manera incrementar la productividad laboral lo cual se refleja en mejora de la ejecución de actividades de los servicios que ofrece la institución.	Modernización y actualización tecnológica del Registro Nacional de las Personas -RENAP-	Dirección de Informática y Estadística
2	Concentración del fondo documental de atestados de las oficinas del RENAP al Archivo Central	Concentrar el patrimonio documental de atestados de registro civil y de solicitud de DPI de todos los guatemaltecos en una sola instalación, con la finalidad de conservarlo, preservarlo y custodiarlo a largo plazo dentro del Departamento de Archivo Central de la Institución.	Concentración del fondo documental de atestados de las oficinas del RENAP al Archivo Central	Registro Central de las Personas / Dirección Administrativa
3	Sistemas automatizados de preservación de archivos	Implementar sistemas automatizados de ventilación, monitoreo de temperatura y humedad relativa, detección y supresión de incendio adecuado, para garantizar la preservación documental a largo plazo.	Sistemas automatizados de preservación de archivos	Registro Central de las Personas / Dirección de Informática y Estadística
4	Sistema de alarmas con sensores para las instalaciones del RENAP a nivel nacional	Garantizar la seguridad de los usuarios internos, externos y el resguardo de los recursos institucionales del Registro Nacional de las Personas a nivel nacional, a través de la implementación del sistema de alarmas con sensores.	Sistema de alarmas con sensores para las instalaciones del RENAP a nivel nacional	Dirección Administrativa / Dirección de Informática y Estadística
5	Servicio de cámaras de vigilancia para las instalaciones del RENAP a nivel nacional	Garantizar la seguridad de los usuarios internos, externos y el resguardo de los recursos institucionales del Registro Nacional de las Personas, a través de la adquisición de las cámaras de vigilancia.	Servicio de cámaras de vigilancia para las instalaciones del RENAP a nivel nacional	Dirección Administrativa / Dirección de Informática y Estadística
6	Sistematización de alertas tempranas y proyecciones de materiales, suministros y bienes inventariables de las dependencias del Registro Nacional de las Personas	Implementar un sistema informático que permita llevar a cabo el registro ordenado, eficiente y sistematizado de los materiales, suministros y bienes inventariables, con el fin de tener control, proyección y alertas tempranas de forma oportuna para abastecer a las oficinas del RENAP, oficinas auxiliares y demás dependencias del Registro Nacional de las Personas.	Sistematización de alertas tempranas y proyecciones de materiales, suministros y bienes inventariables de las dependencias del Registro Nacional de las Personas	Dirección de Informática y Estadística (Software) Dirección Administrativa
7	Sistematización de la gestión documental de expedientes administrativos en las dependencias del Registro Nacional de las Personas	Implementar un sistema informático de gestión documental, que permita tener un registro sistematizado, ordenado y eficiente, con el fin de tener control, seguimiento y evaluación de forma oportuna a los diferentes expedientes que se gestionen de forma interna y externa, situación que permitirá promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.	Sistematización de la gestión documental de expedientes administrativos en las dependencias del Registro Nacional de las Personas	Dirección Administrativa / Dirección de Informática y Estadística (Software)
8	Sistema de monitoreo de trabajo	Desarrollar un sistema informático que permita a Dirección Ejecutiva, oficinas ejecutoras y direcciones administrativas del RENAP, tomar decisiones a nivel estratégico y operativo basándose en la apreciación de los resultados obtenidos en función de los esperados, permitiendo la rendición de cuentas a las autoridades que concierne el trabajo, proporcionándoles elementos para reforzar las competencias de los responsables; verificando que las actividades son implementadas según la programación definida en concordancia con los medios asignados.	Sistema de monitoreo de trabajo	Dirección de Gestión y Control Interno / Sub Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Capacitación / Dirección de Informática y Estadística
9	Fortalecimiento en la captura de datos para la emisión del Documento Personal de Identificación / Estaciones de Captura	Garantizar a los guatemaltecos, extranjeros domiciliados y guatemaltecos que residen en el extranjero, una eficiente y segura emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, a través de la adquisición de estaciones de captura de datos para el fortalecimiento en la emisión del DPI.	Fortalecimiento en la captura de datos para la emisión del Documento Personal de Identificación / Estaciones de Captura	Dirección de Procesos / Registro Central de las Personas / Dirección Administrativa / Dirección de Informática y Estadística

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003817

10	Fortalecimiento al servicio de captura de datos para la documentación de guatemaltecos que residen en el extranjero	Identificar a los guatemaltecos que residen en el extranjero con el Documento Personal de Identificación -DPI-, a través de la contratación de recurso humano, optimización y actualización de los equipos tecnológicos, fortalecimiento para la interconectividad y la adquisición de medios para la distribución y entrega del DPI.	Fortalecimiento al servicio de captura de datos para la documentación de guatemaltecos que residen en el extranjero	Registro Central de las Personas / Dirección de Informática y Estadística
DIFERENCIAS				
	Fortalecimiento para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-	Garantizar a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, una eficiente y segura emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, a través de la contratación de recurso humano, optimización y actualización de los dispositivos tecnológicos, fortalecimiento para la interconectividad y la adquisición de medios para la distribución y entrega del DPI.		Dirección de Procesos / Registro Central de las Personas / Dirección Administrativa / Dirección de Informática y Estadística
		Garantizar a los guatemaltecos del interior de la república, una eficiente y segura emisión y entrega del DPI a través de regionalización de centros de impresión (CIM) y de los centros de correspondencia	Regionalización de los centros de impresión para la emisión y distribución de los Documentos Personales de Identificación DPI	Dirección de Procesos, Dirección de Informática y Estadística, Dirección Administrativa y Registro Central de las Personas
	Digitalización de Acervos Documentales y Preservación Digital (proyecto de arrastre)	Asegurar el almacenamiento a largo plazo de las imágenes digitalizadas y garantizar su preservación, así como su disponibilidad y recuperación.		Registro Central de las Personas

Consideraciones:

- La ejecución de los proyectos se realizará siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria institucional, así como a la priorización de la prestación de servicios que se brindan a la población.
- Previo a iniciar la gestión del recurso humano se deberá optimizar el personal con el que se cuenta en cada oficina ejecutora y dirección administrativa.
- La gestión del recurso humano de los proyectos deberá iniciarse siempre y cuando se cuente con los insumos, mobiliario y equipo que permita implementar los proyectos, por lo que, su ejecución podría ser multianual.
- Los proyectos podrán actualizarse de conformidad con las necesidades y disponibilidad presupuestaria.
- Los proyectos que tienen relación con acciones en el extranjero están sujetos a las coordinaciones que se realicen con el Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que es a través de las misiones consulares que se presta el servicio del Registro Nacional de las Personas.

Después de analizar la información presentada, el Consejo Consultivo considera que en el Plan Operativo Anual para el presente año debió tomarse en cuenta los efectos que tuvieron las medidas adoptadas tanto por el gobierno central como por el mismo RENAP, para prevenir y/o contener el contagio del virus denominado COVID-19, que obligaron a realizar importantes modificaciones a los instrumentos de planificación de 2020. Tomando en cuenta que es probable se repitan dichas medidas en cierto grado para el presente año, se recomienda a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a las direcciones involucradas, para que se tomen las previsiones pertinentes contemplando una situación como la descrita, que haga necesaria la modificación de las metas, resultados y programas establecidos en el Plan Operativo Anual del presente año. 3.2 Oficio ALCC-02-2021, por medio del cual el asesor legal presenta análisis sobre el oficio número DE-5124-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, a través del cual se trasladó informe de las auditorías finalizadas en el mes de noviembre de



Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
18/12/21
Guatemala, C.A.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003818

2020 por la Auditoría Interna. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor, del cual se destaca lo siguiente:

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
91877	Registros civiles de las personas de Patzún, Patzún, San Juan Comalapa y San Pedro Yepocapa del departamento de Chimaltenango; y Antigua Guatemala del departamento de Sacatepéquez.	Entre el 01 de febrero de 2018 al 16 de octubre 2020
Se realizó una muestra por el método no estadístico de los atestados de las inscripciones de nacimiento, defunciones y reconocimientos a través de los documentos de soporte, habiendo establecido que se cumplió con los requisitos. No hay inscripciones duplicadas pendientes de cancelación.		

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
91868	Registros civiles de las personas Acatenango, El Tejar, Parramos, San Andrés Itzapa y Chimaltenango del departamento de Chimaltenango.	Entre el 01 de marzo de 2019 al 30 de septiembre 2020
Se realizó una muestra por el método no estadístico de los atestados de las inscripciones de nacimiento, defunciones y reconocimientos a través de los documentos de soporte, habiendo establecido que se cumplió con los requisitos. No hay inscripciones duplicadas pendientes de cancelación.		

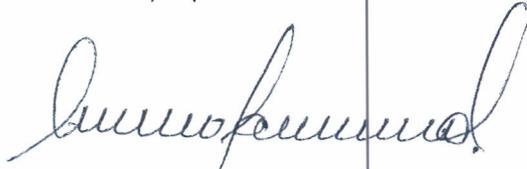
CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
91864	Registros civiles de las personas de San Andrés Villa Seca, San Felipe, San Martín Zapotitlán, Santa Cruz Muluá y Centro II La Máquina de San Andrés Villa Seca del departamento de Retalhuleu.	Entre el 24 de mayo de 2017 al 30 de septiembre 2020
Se realizó una muestra por el método no estadístico de los atestados de las inscripciones de nacimiento, defunciones y reconocimientos a través de los documentos de soporte, habiendo establecido que se cumplió con los requisitos. No hay inscripciones duplicadas pendientes de cancelación.		

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
91874	Registros civiles de las personas de Guastatoya, El Júcaro, Morazán, San Agustín Acasaguastlán y San Cristóbal Acasaguastlán del departamento de El Progreso.	Entre el 02 de mayo de 2018 al 30 de septiembre 2020
Se realizó una muestra por el método no estadístico de los atestados de las inscripciones de nacimiento, defunciones y reconocimientos a través de los documentos de soporte, habiendo establecido que se cumplió con los requisitos. No hay inscripciones duplicadas pendientes de cancelación.		

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
91884	Departamento de Notariado de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social	01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre 2020
Se seleccionó una muestra de expedientes de rectificación y/o reposición de partidas, cancelación de inscripciones y/o inscripciones y/o anotaciones e inscripciones extemporáneas de partida, estableciéndose que no estaban ordenados conforme al Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social.		
La Dirección auditada corrigió el problema y la Auditoría Interna consideró desvanecido el hallazgo.		
En la revisión de actas notariales no se detectó problema alguno, ya que fueron registradas dentro de los controles correspondientes, contaban con copias de carátulas y se encontraban archivadas de forma cronológica.		
La Auditoría Interna recomendó a la Dirección Ejecutiva, girara sus instrucciones a la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social para gestionar ante la Dirección de Gestión Interno la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de dicha dirección, "específicamente lo establecido en los procedimientos que consideren oportunos para el Departamento de Notariado, a fin de que los mismos se realicen y documenten de conformidad a los pasos a seguir dentro de cada uno de los procedimientos establecidos dentro del manual en mención".		

El Consejo Consultivo se da por enterado e instruye a sus asesores a continuar con el análisis a los informes de Auditoría Interna. **CUARTO: Correspondencia: 4.1** Oficio DE-75-2021, por medio del cual en respuesta a lo solicitado en la reunión de trabajo con el Gestor y Coordinador del departamento de atención y servicio al usuario, trasladan CD que contiene la información solicitada. Se procede a dar lectura al oficio arriba identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado a sus asesores para su análisis y posterior entrega de informe. **4.2** Oficio CS-UIP-04-2021, por medio del cual se informa que el Acta número 48-2020 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. Se procede a dar lectura al oficio arriba identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **QUINTO:**

Resumen de las Actas del Directorio números 75-2020 y 76-2020. El Consejo Consultivo se da por enterado. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado Arturo Saravia Altolaguirre, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes diecinueve de enero de dos mil veintiuno, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, tres horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en veinte hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



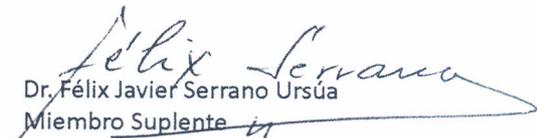
Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



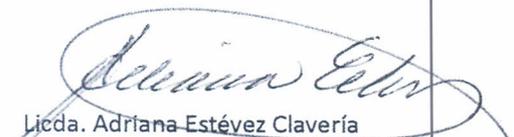
Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Maely Cerdón Ipiña
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Miembro Titular, Secretario
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Consejo Consultivo

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las veinte fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número dos guión dos mil veintiuno (2-2021), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día doce de enero de dos mil veintiuno. Queda contenida en veintiuna hojas útiles, las veinte primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

Firma: 
Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Secretario

Firma: 
Vo.Bo. Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Presidente

